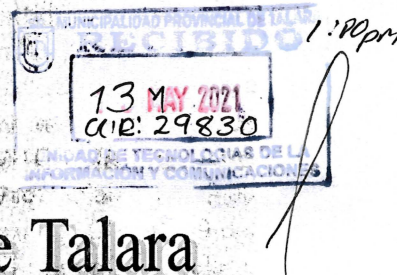




Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 110-04- 2021-MPT

Talara, 29 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO: El Informe N°197-04-2020-PPM-MPT de fecha 27 de abril de 2021, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, con respecto a la autorización para conciliar en el marco del procedimiento extrajudicial iniciado por el Consorcio Talara; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Informe del visto, la Procuraduría Pública Municipal comunica la notificación para la audiencia conciliación programada para para el día 04 de mayo de 2021, en el Centro de Conciliación Talara CECONTA, en mérito a la solicitud formulada por el Consorcio Talara, sobre ampliación de plazo N° 1 derivado del contrato N° 47-11-2020-MPT "Creación del Servicio Deportivo en el Asentamiento Humano 07 de Junio – Distrito de Pariñas – Provincia de Talara - Piura".

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR al **Abg. VÍCTOR RAÚL RAMÍREZ MONTERO**, Procurador Público Municipal, a conciliar, en el procedimiento extrajudicial seguido por el Consorcio Talara, ante el Centro de Conciliación Talara - CECONTA, para resolver la controversia de ampliación de plazo N° 1 derivada del contrato N° 47-11-2020-MPT "Creación del Servicio Deportivo en el Asentamiento Humano 07 de Junio – Distrito de Pariñas – Provincia de Talara - Piura".

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Copias
PPM
UTIC
Archivo
JFLTC/fmaa

Ing. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

